

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 319-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de julio del 2022


**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2022, Oficio N° 408-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de julio de 2022, “Bases del Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2022 Ampliación de Oferta Académica (Modalidad Presencial)”, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 01 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal Administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, se derogó Derogar el artículo 3° y 4° de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, y se dispuso a las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornar a la prestación del servicio educativo, según

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 319-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de julio del 2022

la modalidad autorizada en su licencia institucional a partir del segundo semestre académico del 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19;

Que, con Oficio N° 408-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de julio del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora (e), las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad presencial), con la finalidad de ser tratado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de la Oferta Académica (modalidad Presencial);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), para cubrir las 05 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaria General para que proceda con lo establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022 Ampliación de Oferta Académica (modalidad presencial).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

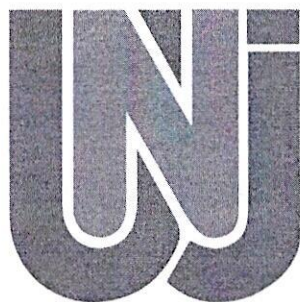
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN -  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 – AMPLIACIÓN DE  
OFERTA ACADÉMICA  
(MODALIDAD PRESENCIAL)**



Julio - 2022

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-AMPLIACIÓN DE OFERTA  
ACADÉMICA  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2022  
(MODALIDAD PRESENCIAL)**

**OBJETIVO**

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

**BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- f. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- g. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- h. Reglamento General de la UNJ-2017.
- i. Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado - UNJ
- j. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- k. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- l. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- n. Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- o. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba la "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- p. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19".
- q. Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU



## ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica.
- Coordinadores de Facultades
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Ampliación de Oferta Académica, Primera Convocatoria 2022 (*Modalidad Virtual*).

## CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Ampliación de Oferta Académica, Primera Convocatoria 2022 (*Modalidad Virtual*), para cubrir plazas vacantes presupuestadas por el MINEDU . Se publica en la página web oficial de la Univeridad; en el Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el **cronograma** del concurso, para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá remitir al correo electrónico **convocatoria.docente@unj.edu.pe** en un solo archivo (pdf) el expediente conformado por los documentos atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **Obligaciones del postulante para la presentación del expediente.**
  - a. Cumplir con perfil de la plaza a la que postula (título profesional + grado académico).
  - b. Los documentos del Curriculum Vitae, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente, siendo necesario que se resalte el nombre y apellido del postulante, fecha de expedición y rubro de evaluación.
  - c. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
  - d. El expediente debe ser elaborado en un solo archivo en formato pdf. de acuerdo con el orden establecido en las bases y se identificará con un nombre acorde a: N° DE PLAZA\_CARRERA PROFESIONAL\_APELLIDO.  
(ejemplo: 01\_INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL\_WILMER.pdf).
  - e. El expediente debe ser remitido a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al correo electrónico **convocatoria.docente@unj.edu.pe** en un solo archivo (pdf) y estará identificado de la siguiente manera:



Señores:  
Universidad Nacional de Jaén  
Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – AMPLIACIÓN DE OFERTA  
ACADÉMICA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 (MODALIDAD VIRTUAL).

Nombre completo del postulante:  
Nombre del Departamento Académico:  
N° de la Plaza a la que postula:  
Tipo de Contrato Docente:  
Título profesional:  
Grado académico: Maestro ( ) ; Doctor ( )  
N° de folios del expediente:  
Celular:  
Correo electrónico:

**NOTA:**

El correo electrónico empleado para remitir el expediente debe ser **gmail**, el cual se verificará por la oficina de Secretaría General y el mismo que se utilizará durante el proceso del concurso; de lo contrario **será descalificado**.

- **Currículum Vitae documentado:**

La información consignada en el Currículum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.

- **El expediente se conformará por los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, según Formato N° 01 (copia digital);
- b. Recibo del Banco de la Nación o transferencia inmediata desde otro banco por concepto de pago del derecho a postular;
- c. Recibo de pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro banco a la cuenta del Banco de la Nación.
- d. Copia digital del DNI y para el caso de extranjeros copia digital del carné de extranjería o pasaporte;
- e. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo con la Plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia digital. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- f. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia digital. En el caso de titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Son equivalentes al Título Profesional Universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o



Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplom-ingenieur;

- g. Certificado de buena salud física y mental, expedidos por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia digital);
- h. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia digital);
- i. Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02 (copia digital);
- j. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02 (copia digital);
- k. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. N° 052-98-PCM, según Formato N° 02 (copia digital);
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03 (copia digital); o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la Plaza en concurso;
- m. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la Plaza a la que concursa, según Formato N° 04 (copia digital);
- n. Currículum Vitae descriptivo y documentado con copia digital, **ordenado con "separadores" de acuerdo con el rubro A (página 8)** de la presente Base.
- o. Un (01) ejemplar del **sílabo** de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o **plan de clase** y las **diapositivas** a emplear para la Evaluación de Capacidad Docente (copia digital). **Ver anexos 1 y 2.**



## PLAZAS VACANTES

Relación de Plazas Docentes por Facultades y Departamentos Académicos para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Ampliación de Oferta Académica, Segunda Convocatoria 2022 (Modalidad presencial).

**A. FACULTAD DE INGENIERÍA**

**1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS**

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemática Básica</li> <li>- Álgebra Lineal</li> <li>- Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables</li> </ul>	<b>Licenciado en Matemáticas, o Matemático, Ingeniero Matemático.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional Universitario</li> <li>- Grado Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales</li> </ul>	DC A1
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Física General</li> <li>- Electricidad y Magnetismo</li> <li>- Física I</li> </ul>	<b>Licenciado en Física o Ingeniero Físico.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional Universitario</li> <li>- Grado Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales</li> </ul>	DC B1
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología general</li> <li>- Ecología y Medio Ambiente</li> </ul>	<b>Licenciado en biología o biólogo o Licenciado en biología Botánica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional Universitario</li> <li>- Grado Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales</li> </ul>	DC B2
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación en Ingeniería</li> </ul>	<b>Ingeniero Informático y de Sistemas o ingeniero de Sistemas Computacionales o Ingeniero de Computación y de Sistemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional Universitario</li> <li>- Grado Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales</li> </ul>	DC B3



**B. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO TECNOLOGÍA MÉDICA**

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	CATEGORIA Y DEDICACIÓN**
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la Tecnología Médica.</li> <li>- Ecología y Medio Ambiente</li> </ul>	<b>Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario.</li> <li>- Grado Académico de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> </ul>	DC B1

\* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de servicio e interés institucional. El contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 32 horas semanales. La declaración de carga horaria será realizada en base a la normativa vigente en la UNJ. Los contratos DC B2 y DC B3, son a tiempo parcial, de 16 horas y 8 horas semanales respectivamente

\*\* El tipo de contrato docente y condiciones esenciales del contrato se muestran en la Tabla siguiente:

## CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
1. Lugar de prestación del servicio.	Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo con la plaza.
2. Duración del contrato.	Inicio: a partir de la fecha de firma de contrato. Término: <b>31 de Diciembre 2022.</b>
3. Contraprestación económica mensual según tipo de contrato docente.	DC A1: S/ 5,956.00 (cinco mil novecientos cincuenta y seis y 00/100 soles) DC B1: S/ 2,514.00 (dos mil quinientos catorce y 00/100 soles). DC B2: S/ 1,257.00 (mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles). DC B3: S/ 628.50 (seiscientos veintiocho y 50/100 soles).

## EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La evaluación del Concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la misma que realizará las evaluaciones en fechas precisadas, y consolidará las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Curricular} + \text{Evaluación de Capacidad Docente} + \text{Entrevista Personal}$$

Las etapas de Evaluación Curricular, Capacidad Docente y Entrevista Personal son cancelatorias o eliminatorias. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en el cuadro siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR ETAPA DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO
	Evaluación Curricular (0 – 40)	Capacidad Docente (0 – 40)	Entrevista Personal (0 – 20)	
DC B1 / DC B2 / DC B3	15.0	25.0	10.0	50.0
DC A1	20.0	30.0	10.0	60.0



A. EVALUACIÓN CURRICULAR

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Apellidos y Nombres:					
Plaza Docente:			Carrera Profesional:		
Régimen D.S. 418-2017-EF		TIPO DE CONTRATO			
		DC A1	DC B1	DC B2	DC B3
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARTIAL	TOTAL
<b>Grados Académicos y Títulos Profesionales</b>					
1	1.1 Título Profesional Universitario	5.0			20.0
	1.2 Grado académico				
	a Doctor	7.0			
	b Maestro	6.0			
	1.3 Segunda Especialidad o Título de Especialista	1.0			
1.4 Otro Título profesional	1.0				
<b>Actualizaciones y Capacitaciones</b>					
2	2.1 Diplomados o Especializaciones	0.25 c/u	1.0		4.0
	2.2 Estudios de Postgrado Semestre de doctorado	0.50 c/u	3.0		
<b>Participación en Eventos Científicos y Académicos</b>					
3	3.1 Ponente en eventos internacionales	0.50 (c/u)	1.0		3.0
	3.2 Asistente a eventos internacionales	0.25 (c/u)	0.5		
	3.3 Ponente en eventos nacionales	0.25 (c/u)	0.5		
	3.4 Asistente a eventos nacionales	0.10 (c/u)	1.0		
<b>Experiencia Docente Universitaria</b>					
4	4.1 Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.50 (c/ciclo)	5.0		8.0
	4.2 Nivel posgrado				
	a Maestría	0.50 (c/curso)	1.0		
	B Doctorado	0.50 (c/curso)	2.0		
<b>Experiencia Profesional</b>					
5	5.1 Ejercicio profesional no docente acreditado	1.0 (c/año)	5.0		5.0
<b>TOTAL</b>					<b>40.0</b>



B. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

TABLA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (0-2)	Bueno (3-5)	Excelente (6-8)	
1	Plan de Clase				
2	Dominio del tema y uso adecuado de las técnicas pedagógicas				
3	Uso adecuado de la tecnología educativa				
4	Precisión en las respuestas a las interrogantes				
5	La clase permite el desarrollo de aprendizajes				
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>				<b>40.0</b>	

### C. ENTREVISTA PERSONAL

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (1)	Bueno (2 - 3)	Excelente (4)	
1	Educación superior universitaria				
2	Cultura general				
3	Proceso de enseñanza aprendizaje				
4	Potencial de desarrollo				
5	Comportamiento en el trabajo				
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>					<b>20.0</b>

En el presente concurso, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje en estricto orden de mérito. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Evaluación de Capacidad Docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Evaluación Curricular.

### CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE-AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 (MODALIDAD PRESENCIAL) INFORMES E INSCRIPCIONES

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	26 de julio 2022	Comisión Organizadora
<b>A. CONVOCATORIA</b>		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.	Del 27 al 30 de julio 2022	Unidad de de Recursos Humanos
Publicación en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	30 de julio 2022	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación.	Del 01de agosto al 12 de agosto 2022	Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro banco a la cuenta del Banco de la Nación.
Presentación de expediente virtual al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoria.docente@unj.edu.pe">convocatoria.docente@unj.edu.pe</a> , hasta la 18 horas.	Del 01de agosto al 12 de agosto 2022	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	12 de agosto 2022	Secretaría General
<b>B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
Evaluación virtual del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	11 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	11 de agosto 2022	Comisión Evaluadora

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>C. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
Evaluación de Currículum Vitae.	12 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	12 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos previo pago del 5% de la UIT (Artículo 45° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la UNJ), a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria.docente@unj.edu.pe">convocatoria.docente@unj.edu.pe</a> Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas.	15 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos.	15 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
<b>D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE</b>		
Evaluación de Capacidad Docente.	16 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	16 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
<b>E. ENTREVISTA PERSONAL</b>		
Entrevista Personal.	17 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	17 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
<b>F. RESULTADOS FINALES</b>		
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	18 de agosto 2022	Comisión Evaluadora
<b>G. DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Aprobación de Resultados Finales por la Comisión Organizadora.	19 de agosto 2022	Comisión Organizadora
<b>INICIO DE CONTRATO</b>	22 de agosto 2022	Unidad de Recursos Humanos

Las consultas e inscripciones referidas al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria-Ampliación de Oferta Académica 2022, serán recibidas hasta el **12 de agosto 2022**, mediante el correo electrónico [convocatoria.docente@unj.edu.pe](mailto:convocatoria.docente@unj.edu.pe)

### DERECHOS DE POSTULACIÓN

Tipo de contrato docente	DC A1	DC B1	DC B2	DC B3
Derechos de postulación S/	216.70	216.70	108.40	54.20
Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro banco a la cuenta del Banco de la Nación.				

FORMATO N° 01

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

S.P.

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., solicito a Usted, ser considerado (a) en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria-Ampliación de Oferta Académica 2022, Plaza N°....., del Departamento Académico de ....., que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión Evaluadora.

Jaén,.....de agosto del 2022

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....



## FORMATO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria-Ampliación de Oferta Académica 2022, encontrándome postulando a la Plaza N° ....., del Departamento Académico de ....., para ejercer la docencia en condición de Docente Contratado, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en: .....
2. Mi número telefónico es: .....
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI ( ) NO ( )
4. Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia SI ( ) NO ( )
5. Contar con antecedentes penales SI ( ) NO ( )
6. Contar con antecedentes judiciales SI ( ) NO ( )
7. Contar con antecedentes policiales SI ( ) NO ( )
8. Haber sido destituido SI ( ) NO ( )
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI ( ) NO ( )
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI ( ) NO ( )
11. Pertenecer al Régimen Pensionario SI ( ) NO ( )
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI ( ) NO ( )
13. Deudor alimentario moroso SI ( ) NO ( )
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI ( ) NO ( )
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI ( ) NO ( )

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso de que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén,.....de agosto del 2022

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....



Correo electrónico (Gmail).....

**FORMATO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria-Ampliación de Oferta Académica 2022, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Jaén,.....de agosto del 2022



Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

FORMATO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo....., identificado con DNI N°....., postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria-Ampliación de Oferta Académica 2022, encontrándome postulando a la Plaza N° . . . . ., del Departamento Académico de . . . . ., declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.  
encontrándome postulando a la Plaza N°

Jaén,.....de agosto del 2022



Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Huella Digital: .....

## ACLARACIÓN FORMATO N° 04

- **Decreto Ley N° 20530**

**Artículo 8°.-** Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

**Artículo 9°.-** El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

- **Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

**Artículo 1°.-** Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

- **Ley N° 29277**

**Artículo 34°.- Deberes.** - Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

- **Decreto Legislativo N° 276**

**Artículo 24.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.



ANEXO 1

PLAN DE CLASE N° : .....

ASIGNATURA : .....  
 CARRERA PROFES. : .....  
 SEMANA : .....  
 UNIDAD I : .....  
 TEMA : .....  
 DURACIÓN : 20 minutos

Objetivo	Contenido ¿Qué quiero que los alumnos aprendan?	Estrategias ¿Qué voy a hacer para que los alumnos aprendan?	Recursos ¿Qué tipo de material didáctico voy a utilizar?



Evaluación ¿Cómo voy a verificar lo aprendido?	Actividades

## ANEXO 2

### SÍLABO

#### I. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Nombre de la asignatura : .....
- 1.2 Código : .....
- 1.3 Créditos : .....
- 1.4 Prerrequisitos : .....
- 1.5 Ciclo : .....
- 1.6 Semestre Académico : 2022- II
- 1.7 N° de semanas : 17 semanas.
- 1.8 Fecha semestre académico
  - Inicio : 29-08-2022
  - Término : 23-12-2022
- 1.9 Horario : .....
- 1.10 Docente : .....

#### II. SUMILLA.

#### III. LOGRO DEL APRENDIZAJE.

#### IV. COMPETENCIAS DEL CURSO.



V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS.

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
1				
2				
3				
4				
5				
<b>Evaluación de los Aprendizajes</b>				
<b>Evidencia de Producto</b>		<b>Evidencia de Desempeño</b>		<b>Evidencia de Conocimiento</b>
<b>UNIDAD DIDÁCTICA 02:</b>				



CAPACIDAD:				Indicadores de Logro de la Capacidad
Semana	Contenidos			
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento
UNIDAD DIDÁCTICA 03: CAPACIDAD:				



Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
12				
13				
14				
15				
16				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento



VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

Métodos:

Técnicas:

Procedimiento y Estrategias:

Medios y materiales educativos.


VII. ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

VIII. EVALUACIÓN.

Normas de evaluación:

- Intervenciones orales.
- Prácticas calificadas (P.C).
- Ejecución de actividades.

Fórmula de obtención de promedio:



Evaluación de conocimiento (EC)	Evaluación procedimental (EP)	Evaluación actitudinal (EA)

$$P_i = 0.50 * EC_i + 0.35 * EP_i + 0.15 * EA_i ; \quad i = 1, 2 \text{ y } 3$$

$$P_f = \frac{(P_1 + P_2 + P_3)}{3}$$

P<sub>1</sub>: promedio 1

P<sub>2</sub>: promedio 2

P<sub>3</sub>: promedio 3

P<sub>f</sub>: promedio final

La nota aprobatoria debe ser igual o mayor a 10.5

Para los que desapruedan con ocho o más, tienen derecho a examen de aplazado;

Nota máxima del examen de aplazado 14

$$N_f = \frac{P_f + N_A}{2}$$

NA: nota de examen de aplazados

Nota final debe ser mayor o igual a 10.5

Evaluación por competencias			Nota 1er Promedio	Nota 2do Promedio	Nota 3do Promedio	Promedio final	Nota de aplazados	Nota Final
Conocimiento EC (50%)	Procedimental EP (35%)	Actitudinal EA (15%)						

Otros aspectos relacionados con las evaluaciones se sujetarán al Reglamento Académico y a las disposiciones pertinentes de la UNJ.

**IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**



(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombre del docente del curso

Docente de la Carrera Profesional de ..... UNJ